



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00617 00

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Da cuenta el Despacho que Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A. en su informe señaló que direccionó servicios medicos requeridos por la accionante a la IPS CIFEL y la IPS Fundación Santa Fe de Bogotá. De ahí que, se dispondrá la vinculación de tales entes a este trámite para que en el **término de 8 horas** ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

También se advierte que Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A. manifestó que la atención médica que corresponde a sintomatología que no se deriva ni es consecuencia de la patología laboral, ni tiene nexo de causalidad con la misma, debe ser dada por la EPS de afiliación de la accionante. En consecuencia se ordenará la vinculación de la ESP Sanitas para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **IPS CIFEL** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

SEGUNDO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **IPS Fundación Santa Fe de Bogotá** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

TERCERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **ESP Sanitas** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01e099d42ea9d089acae1f0a1d04b83cdb66e918fb4fa7cff23e7564801cf0e**

Documento generado en 26/08/2022 11:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>